

Cuenca, 09 de Marzo 2015

Dr.

Santiago Jaramillo Male

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Ciudad:

De mis Consideraciones:

Espinoza Marquez Daniel Lautaro, GERENTE Y PEPRESENTANTE LEGAL de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Zhala Transzhalo Cia. Ltda., con expediente Nro.33873: ante usted comparezco y digo: Que el dia lunes, 09 de Marzo 2015, he procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas, la siguiente transferencia de acciones, constante en la escritura transferencia de Participaciones: la misma que se encuentra legalizado en la Notaria Primera del Cantón Pucara.

SOCIO CEDENTE		SOCIO CESIONARIO	
NOMBRES	LUIS CESARIO	NOMBRES	LUIS HERNAN
APELLIDOS	VINTIMILLA SANDURIMA	APELLIDOS	PESANTEZ HERAS
No. Cedula	0102487040	No. Cedula	07048544328
NACIONALIDAD	EQUATORIANA	NACIONALIDAD	EQUATORIANA
NUMERO DE PARTICIPACIONES	1	NUMERO DE PARTICIPACIONES	1
VALOR DE LA ACCION	50,00 Dolar c/u	VALOR DE LA ACCION	50,00 Dolar c/u
TIPO DE INVERSION	NACIONAL	TIPO DE INVERSION	NACIONAL

Por la favorable atencion que sepa dar a la presente anticipo mi agradecimiento

Atentamente,



TRANSHALO
CIA. LTDA.

Espinoza Marquez Daniel Lautaro
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

2014-1-06-01-P0312

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.
OTORGADA POR: LUIS CESARIO VINTIMILLA SANGURIMA
Y MARIA AMPARITO BARRETO OCHOA
A FAVOR DE: LUIS HERNAN PESANTEZ HERAS
CUANTIA: \$ 50,00 DOLARES.

En la parroquia y cantón Pucará, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los veinte y un días del mes de agosto del dos mil catorce, ante mí Doctor Marco Reinaldo Delgado Peláez, Notario Público Segundo del cantón Santa Isabel, legalmente encargado de la Notaría Primera del cantón Pucará mediante la acción de personal respectiva este cantón, comparecen por una parte los cónyuges LUIS CESARIO VINTIMILLA SANGURIMA Y MARIA AMPARITO BARRETO OCHOA, casados, en calidad de CEDENTES; y por otra parte el señor LUIS HERNAN PESANTEZ HERAS, soltero, en calidad de CESIONARIO; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Pucará, capaces ante la ley para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan al actual instrumento público el contenido de la minuta que me entregan y que copiada es del tenor literal siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una escritura pública de transferencia de participaciones en TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZHALA TRANSHALO CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración de esta escritura comparecen: por una parte los cónyuges LUIS CESARIO VINTIMILLA SANGURIMA Y MARIA AMPARITO BARRETO OCHOA, casados, en calidad de CEDENTES; y por otra parte el señor LUIS HERNAN PESANTEZ HERAS, soltero, en calidad de CESIONARIO; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Pucará, capaces ante la ley para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía denominada "TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZHALA TRANSHALO CIA. LTDA.", se constituyó mediante



escritura pública otorgada el veinte y cinco de enero del dos mil siete ante el Doctor Marco Delgado Peláez, Notario Segundo del cantón Santa Isabel, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pucará, el veinticinco de febrero del dos mil siete, bajo el número UNO. De la referida compañía, los comparecientes cedentes cónyuges LUIS CESARIO VINTIMILLA SANGURIMA Y MARIA AMPARITO BARRETO OCHOA por transferencia de participaciones del señor Timo Eladio Berrezueta Berrezueta mediante escritura otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca Doctor Patricio Armijos Rodas en fecha veinte y cuatro de abril del dos mil catorce, marginada en la Notaría Segunda de cantón Santa Isabel en fecha cinco de mayo de dos mil catorce, marginada también en el Registro Mercantil de cantón Pucará en fecha ocho de mayo del dos mil catorce, son propietarios de una participación del valor de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norte América. La Junta Universal de socios de la referida compañía, celebrada el día veinte y tres de junio del dos mil catorce, autorizo la transferencia de la participación que se hace por medio de este instrumento público, conforme se desprende de la copia certificada de la referida junta universal de socios que se adjunta como habilitante. **TERCERA: OBJETO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.** - Con estos antecedentes, libre y voluntariamente, los cónyuges LUIS CESARIO VINTIMILLA SANGURIMA Y MARIA AMPARITO BARRETO OCHOA, sin reserva, ni limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en la compañía TRANPORTE DE CARGA PESADA ZHALA TRANSHALO CIA. LTDA., por medio de este instrumento público transfieren en favor del señor LUIS HERNAN PESANTEZ HERAS, la una participación del valor de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norte América y que les corresponde en la mencionada compañía. **CUARTA: PRECIO.** - El precio por el cual se realiza esta trasferencia de participaciones es de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, valor que los cedentes declaran haberlo recibido de contado de manos del cessionario, por lo que en lo posterior, no habrá lugar a reclamo alguno por este motivo. **QUINTA: ACEPTACION.** - Presente el cessionario señor LUIS HERNAN PESANTEZ HERAS acepta esta escritura por ser otorgada a su favor quedando facultado para obtener la marginación prevista en el artículo ciento trece de la ley de



compañías. **SEXTA: CUANTIA.** - La cuantía es de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norte América. - Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez de este instrumento público. Atentamente Abogado Augusto Zúñiga Aguilar con matrícula número dos mil novecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes reconociéndola como suya, la ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. - AQUÍ LOS DOCUMENTOS---



Q

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "TRANSPORTE DE
CARGA PESADA ZHALA TRANSHALO CIA. LTDA.
RUC: 0190340201001 TELEFONO 0993606390

EXPEDIENTE: 33873

RESOLUCION ANT 007-CT-001-2006-CNTTT

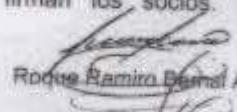
En el cantón Pucará, provincia del Azuay, república del Ecuador, el dia de hoy lunes veinte y tres de Junio de dos mil Catorce, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, en la oficina de "TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZHALA TRANSHALO CIA. LTDA.", ubicada en la calle 25 de julio, frente a la "Escuela Juan de Velasco", se reúnen los socios de la indicada organización, señores: ROQUE RAMIRO BERNAL ÁVILA, VICENTE ANÍBAL CABRERA MÁRQUEZ, MANUEL LAUTARO CARMONA CARMONA, DANIEL LAUTARO ESPINOZA MÁRQUEZ, FREDDY RUBÉN HERRERA GALINDO, LUIS MIGUEL LEÓN SIMBAÑA, DIEGO FABIÁN QUINDE DURAN, HENRY RAFAEL QUITO ORELLANA, REYES CORDOVA, UBALDINA CARMITA, SERFA BARAHONA ISRAEL ALBERTO SIMBAÑA TOLONGO MARÍA CECILIA, LUIS CESARIO VINTIMILLA SANGURIMA, REMIGIO EUGENIO VINTIMILLA SANMARTÍN Y COMO INVITADO ESPECIAL AL SEÑOR HERAS REYES MANUEL MARCOS QUIEN CON EL APOYO DE TODOS LOS PRESENTE PIDEN QUÉ SIGA ACTUANDO COMO PRESIDENTE A PESAR DE QUE YA REALIZO SU TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y DE ACUERDO AL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA COMPAÑÍA PUEDE CONTINUAR EN SUS LABORES, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social, por esta razón, fundamentados en lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven: Constituirse en Junta Universal de Socios de la mencionada Compañía, para lo cual, previamente acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del dia: 1.- APERTURA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, 2.- AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES y 3.- CLAUSURA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS. DESARROLLO: 1.-





APERTURA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.- Toma la palabra el Presidente señor Manuel Heras Reyes, quien manifiesta que se va a celebrar una nueva Junta Universal de socios, agradece la presencia de los compañeros y espera que la misma se realice amparada en propuestas de desarrollo y buenos criterios a favor de la Compañía, de esta manera deja apertura de la presente junta y manifiesta que se continúe con el orden del dia. 2.- **AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** .- Nuevamente toma la palabra el Presidente , y manifiesta que , en vista la solicitud que presentan los señores: LEÓN SIMBAÑA LUIS MIGUEL, VINTIMILLA SANGURIMA LUIS CESARIO, DIEGO FABIÁN QUINDE DURAN; quienes por motivos estrictamente personales han decidido transferir su participación a favor de los señores; luego de deliberar en relación a este punto del orden del dia, con el voto favorable de la unanimidad de los socios que conforman la compañía , resuelven legalmente autorizar para que se realicen las siguientes transferencias de participaciones; a) el señor LEON SIMBAÑA LUIS MIGUEL CON SU CONYUGE URGILES ORTEGA NORIA ADRIANA, transfiere una participación del valor de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor LEON SIMBAÑA JORGE GUSTAVO, esto es el ciento por ciento de sus participaciones; b) el señor VINTIMILLA SANGURIMA LUIS CESARIO con su cónyuge BARRETO OCHOA MARIA AMPARITO, Transfieren una participación de valor de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor PESANTEZ HERAS LUIS HERNAN, esto es el ciento por ciento de sus participaciones; c) el señor DIEGO FABIÁN QUINDE DURAN con su cónyuge Nancy Violeta Sisalima Mercado, Transfiere una participación del valor de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la señora QUINDE DURAN VERONICA DELFESTE esto es el ciento por ciento de sus participaciones, toma la palabra el señor presidente y agradece

a los socios salientes y da la bienvenida a los socios entrantes 3.-
CLAUSURA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.- Agotado el orden del día, el presidente da treinta minutos de receso para que el secretario redacte el acta, luego de transcurrido el tiempo previsto, se solicita que vuelvan a sus asientos para que por secretaria se dé lectura al acta, la misma que es ratificada y firmada por la totalidad de los socios; siendo las veinte horas con cincuenta y cinco minutos, se da por clausurada la presente junta, para constancia y validez firman los socios.


Rodolfo Ramiro Bernal Ávila


Vicente Aníbal Cebrera Márquez


Manuel Lautaro Carmona Camarena


Daniel Espinoza Márquez


Freddy Rybán Herrera Galindo


León Simón de Luis Miguel


Diego Fabián Quinde Durán


Harry Testa Quito Orellana




Reyes Córdova Ubaldina Carnita


Santa Barahona Israel Alberto


Simón de la Torre Longo María Cecilia


Luis Casario Vintimilla Sangurima


Vintimilla Sanmiguel Remigio
Eugenio

Pucara, 06 de Agosto 2014
Certifico que la copia de la acta es fiel copia de su original


Sr. Espinoza Márquez Daniel Lautaro
Gerente y Representante Legal

 REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE		CERTIFICADO DE VOTACIÓN BUENOS AIRES, 13 FEB. 2009	
010 010 - 0136 NÚMERO DE CERTIFICADO VINTIMILLA SANCHEZ, LUIS CEDARO		0102467049 CEDETA 0102467049	
ADAM PROVINCIA PUDAHÉ CAÑAR	CONSCRIPCION PUDAHÉ CONDRIGU	N 1 2009	
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA			

008		008 - 0056		070454432
NÚMERO DE CERTIFICADO		PESANTEZ HERAS LUIS HERMAN		CEMVA
1.000.000	1.000.000	0	0	0
PROVINCIA	PROVINCIA	0	0	0
PUZARA	PUZARA	1	1	1
CANTÓN	PARROQUIA	0	0	0
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA				<i>D. Luis Heras Pusara</i>

Figura 21. 3, 1970 de 1974

Dr. Rina - Dr. Rina
Nursing Student (L1) - Student

FE: Que la copia que antecede en seis, fojas es igual al original, que reposa en los archivos de la Notaria Primera del Pucará, a mi cargo y de la cual me encuentro legalmente encargado

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, la misma que la firmo signo y sello el mismo dia de su otorgamiento.

EL NOTARIO



M.D.
Dr. Marco Delgado Pérez
Notario Público (E), Pucará

Doy fe, que en esta fecha veinte y nueve de agosto del dos mil catorce y al margen de la matriz senté la razón de la presente transferencia de participaciones.

M.D.
Dr. Marco Delgado Pérez
Notario Público Segundo
Sra. Segundo



QUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leido que les fue a los comparecientes el presente instrumento público en su integridad por mi el notario y cumplidas que fueron todas las exigencias legales para esta clase de contratos, éstos se ratifican en el contenido del presente instrumento y para constancia firman conmigo al final, quedando incorporado al protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

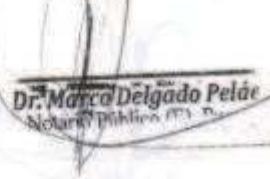

010246404-0

* 
010285591-7

* 
0102454932-9



Declaro solemnemente que los documentos que se presentan a continuación son ciertos al mejor de mi conocimiento y que el acto que se hace en el mismo dentro de lo que respecta a su contenido.


Dr. Marco Delgado Peláez
Notario Público N° 1. D.

b07

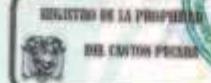


REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GOBIERNO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUCARA
PUCARÁ - AZUAY - ECUADOR



MARGINACION: siento razón que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía "TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZHALA TRANSHALO CIA. LTDA," Otorgada en la notaría Segunda del cantón Santa Isabel de fecha veinte y cinco de enero del año dos mil siete, legalmente inscrita bajo el número UNO, en el Libro de Registro de la Mercantil. **Procedí a marginar** la transferencia de Participaciones que hacen los cónyuges Luis Cesario Vintimilla Sangurima y María Amparito Barreto Ochoa a favor del señor Luis Hernán Pesantez Heras, con escritura pública celebrada ante el doctor Marco Delgado Peláez, Notario Primero encargado del cantón Pucará de fecha veinte y un días de agosto del año dos mil catorce,
Pucará 10 de septiembre del 2014

Dra. Aida Tolledo Mírez



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTÓN PUCARÁ